



PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CELMIRA FLOREZ ORDOÑEZ – JOSE ANDRES HERNANDEZ FLOREZ Hijo. joseandres_19979145@hotmail.com
DEMANDADO:	JOSE GABRIEL HERNANDEZ CARRASCO josehernandez2205@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 10 004 2011 00 330 00 (10.494)

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el mensaje de datos y los anexos que presenta el profesional del derecho, se anexa al expediente digital y se procede como sigue.

Teniendo en cuenta que el proceso esta archivado debe cancelar el arancel judicial y allegar la constancia del pago.

Se ordena que por secretaría se solicite el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para realizar su respectivo escaneo.

No se Reconoce personería al abogado, hasta tanto allegue nuevo poder que debe cumplir con lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 806 de 2020, indicar el correo electrónico del abogado el cual debe coincidir con el registrado en las plataformas del SIRNA y URNA, allegando la constancia que corresponde al mismo - Certificación-

Se recuerda a las partes que los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8:00 am a 5 pm, en días hábiles al correo institucional del Juzgado ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. Después de esta hora, abstenerse de enviar solicitudes por cuanto el correo queda deshabilitado, no ingresa como recibido y no podrá observarse.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ